

46
ala satisfaccion. El Plazo, y mas quando
el total contingente. El Remate lo tie
ne asegurado con las espensas hipotecas
q. le fueron admitidos, y con las q. los pro
pios de aquella Villa, estan asegurados
y nunca pueden decaer, ni dexar de ser
seguras, librando su orden a aquel Ca
ballero Alcaide mayor, y su M. J. J. J. J.
de Propio, para q. no le molesten, compe
tan, ni estorben hasta q. el Plazo morato
rio, q. N. le Conceda, no este cumplido
y sea el dia: Y si lo espera por un proprio
efecto de su nobleza Cavalleria, y con
tada mi misericordia, en lo q. me pre vi
ra agrado, y en la precisa obligar.
A pedir a Dios que la vida de N. m. a. en
sus mayores apetecidos amenos.
Murcia y Agosto 19 de 1798 =

Thomas Martinez


